



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS

Av. Juan Pablo II 306 Bellavista Telf. 4299740

<< Año de la Consolidación del Mar de Grau >>



Acreditación Sí o Sí, haciendo la diferencia

Bellavista, 08 de Agosto de 2016

RESOLUCIÓN DE DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO N° 076-2016-D-FCA.

Visto la Resolución de Consejo de Facultad N° 126-2016-CF-FCA de fecha 23 de febrero de 2016, mediante la cual se DESIGNÓ a la Comisión de Convenios e Intercambio Académico de la Facultad de Ciencias Administrativas de la Universidad Nacional del Callao.

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo normado en el Art. 12, numeral 12.20 del Estatuto, la Universidad se rige por el principio del respeto a los convenios, pactos y acuerdos colectivos que rigen las actividades de la comunidad universitaria;

Que, los artículos 116, numeral 116.14 y 141, numeral 141.4 del Estatuto, establecen que el Consejo Universitario puede celebrar convenios con universidades nacionales y extranjeras, organismos gubernamentales y no gubernamentales y otros sobre investigación científica y tecnológica, así como otros asuntos relacionados con las actividades de la Universidad;

Que, a efecto de proponer la celebración de convenios e intercambios académicos inter facultativos, así como con otras universidades nacionales y extranjeras, y organismos gubernamentales y no gubernamentales, se hace necesario que la Facultad cuente con una Comisión de Convenios e Intercambio Académico;

Que, para dicho fin, con resolución de Decano N° 006-2016-D-FCA-UNAC de fecha 11 de enero de 2016, ratificada por la Resolución del Visto, se DESIGNÓ a la Comisión de Convenios e Intercambio Académico de la Facultad de Ciencias Administrativas, la que está conformada por seis integrantes, siendo presidida por el Dr. Edward Gerardo Correa Silva, quien ostenta un cargo dentro del Comité Electoral Universitario, motivo por el cual la precitada Comisión a la fecha no ha cumplido con presentar su Plan de Trabajo Calendarizado, y habiéndose vencido, el Decano, dentro de sus facultades la ha recompuesto, quedando conformada de la siguiente manera: Dr. José Luis Reyes Doria, Presidente; Dr. Juan Benjamin Puican Castro, Secretario; Mg. Luis Calderón Moquillaza, Miembro; Dr. César Augusto Angulo Rodríguez, Miembro; Dra. María Celina Huamán Mejía, Miembro; Mg. Mario Arturo Maguiña Mendoza, Miembro;

Que, el Presidente de la Comisión de Convenios e Intercambio Académico, deberá presentar el Plan de Trabajo calendarizado correspondiente al segundo semestre del año 2016 en un plazo no mayor de diez (10) días calendario;

Conforme a las atribuciones señaladas al Decano en los artículos 62, 187 y 189, numerales 189.2 y 189.6, del Estatuto, concordante con los artículos 68 y 70 de la Ley Universitaria N° 30220;



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS

Av. Juan Pablo II 306 Bellavista Telf. 4299740



<< Año de la Consolidación del Mar de Grau >>

RESUELVE:

PRIMERO: DESIGNAR la **COMISIÓN DE CONVENIOS E INTERCAMBIO ACADÉMICO** de la Facultad de Ciencias Administrativas de la Universidad Nacional del Callao, quedando conformada de la siguiente manera:

Presidente: Dr. José Luis Reyes Doria, profesor asociado, a tiempo completo.

Secretario: Dr. Juan Benjamin Puican Castro, profesor principal, a tiempo completo.

Miembro: Mg. Luis Calderón Moquillaza, profesor asociado, a tiempo completo.

Miembro: Dr. César Augusto Angulo Rodríguez, profesor principal, a tiempo completo.

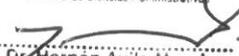
Miembro: Dra. María Celina Huamán Mejía, profesora asociada, a tiempo completo.

Miembro: Mg. Mario Arturo Maguiña Mendoza, profesor asociado, a tiempo completo.

SEGUNDO: ESTABLECER que el Presidente de la Comisión de Convenios e Intercambio Académico de la Facultad de Ciencias Administrativas, a efecto de optimizar el desempeño de las actividades **PRESENTARÁ AL DECANATO EL PLAN DE TRABAJO CALENDARIZADO CORRESPONDIENTE AL PERÍODO DESIGNADO - AÑO 2016**, así como el horario de atención en un plazo no mayor de diez (10) días calendario.

TERCERO: HACER de conocimiento la presente Resolución al Rectorado, Vicerrectorados y demás dependencias de la Universidad, así como a los distintos órganos de gobierno de la Facultad y a los interesados para sus conocimientos y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Universidad Nacional del Callao
Facultad de Ciencias Administrativas

Dr. Hernán Avila Morales
Decano